



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 786-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 786-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2019.- Las 13h02.- **VISTOS.-**

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 28 de septiembre de 2019, a las 13h46, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en tres (03) fojas y en calidad de anexos veintidós (22) fojas, por el cual presenta denuncia en contra de la señorita **KAREN VALERIA PALMA BAJAÑA**, responsable del manejo económico del **Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**, correspondiente a la dignidad de **VOCAL DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia Zapotal, cantón Ventanas**, provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019. (fs. 1-25 vta.)
- 1.2. Luego del sorteo realizado el 01 de octubre de 2019, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 786-2019-TCE, al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 27-28)
- 1.3. El 02 de octubre de 2019, a las 10h58, se recibe en este Despacho el expediente en veintiocho (28) fojas.
- 1.4. Mediante Auto dictado el 07 de noviembre de 2019 a las 12h20, en mi calidad de Juez Sustanciador de la causa dispuse:

“PRIMERO.- Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura, el original o copia certificada del documento “NOTIFICACIÓN Nro. 00033-CNE-DPLR-2019”, realizada a la señorita **KAREN VALERIA PALMA BAJAÑA**, responsable del manejo económico del **Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**, correspondiente a la dignidad de **VOCAL DE JUNTA PARROQUIAL, parroquia Zapotal, cantón Ventanas**, provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 786-2019-TCE

SEGUNDO.- Se le recuerda al Denunciante que, la información y documentación solicitada en el numeral **"PRIMERO"** del presente Auto, deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles." (fs. 30 y 30 vta.)

1.5. El auto referido en el numeral anterior fue notificado en legal y debida forma al denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, y a su patrocinador, conforme se desprende la razón sentada por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del Despacho que obra del expediente a fojas treinta y uno y treinta y uno vuelta.

1.6. El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, establece: *"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa"*.

Con estos antecedentes, se considera:

PRIMERO.- Del expediente consta el auto dictado el 07 de noviembre de 2019, a las 12h20, por el cual en el numeral **"PRIMERO"**, se solicita al denunciante la remisión de documentación, la cual por su contenido dentro de la presente causa es necesaria para garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

SEGUNDO.- De la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, se evidencia que, el auto dictado el 07 de noviembre de 2019, a las 12h20, fue notificado en legal y debida forma al denunciante, al correo electrónico **juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec.**

TERCERO.- Por cuanto el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, mediante auto dictado el 07 de noviembre de 2019, a las 12h20, al amparo de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone el **ARCHIVO** de la presente causa.

CUARTO.- Notifiquese el contenido de este Auto a:

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 786-2019-TCE

4.1. Al Denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y a su patrocinador, en los correos electrónicos: **juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec**

4.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec**, y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

QUINTO.- Siga actuando la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 11 de noviembre de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

